



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 084-2009-CR PUNO.

Puno, 30 de noviembre de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 27 de noviembre del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad de los asistentes el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobierno Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, de conformidad al artículo 47° inciso e) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe como funciones específicas de Gobiernos Regionales, "promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a educación(.); concordante con el inciso p) del precitado artículo.

Que, el Ministerio de Educación de Lima, ha establecido el cronograma de convocatoria al Concurso Público para nombramiento de docentes a nivel nacional, conforme a la Resolución Ministerial No 0295-2009-ED, de fecha 14 de octubre del 2009. En tal virtud, con fecha 15 de noviembre del 2009, en la ciudad de Juliaca y Puno, se ha concretizado el examen de conocimientos; resultado de ello, se puede advertir según memorial presentado al Consejo Regional por los postulantes afectados, con Registro N° 1657 y documentos remitidos por la Dirección Regional de Educación de Puno a los Congresistas de la República, se advierte irregularidades, falta de credibilidad, seriedad y confianza en el proceso de concurso público para acceder al empleo público a nivel nacional.

Que, el inciso 1) del artículo 10° de la ley No 27444, Ley de Procedimientos Administrativos establece como vicios del acto administrativo, que causan la nulidad de pleno derecho, "La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias"; en consecuencia el sector competente puede declarar nulo la actuación administrativa, hasta el momento de la comisión del vicio procesal, en concordancia con el principio constitucional de igualdad de oportunidades y condiciones equitativas para acceder a la función pública en el sector educación, dejando subsistente la inscripción válida de postulantes a plazas orgánicas en el ámbito regional.

Que, según memorial presentada por los docentes afectados se advierte las siguientes irregularidades:

- 1.- Se adelantó la fecha límite de inscripción en cuatro días (24-11-09), debiendo ser según cronograma MINEDU hasta el día 28-11-09.
- 2.- Denuncias efectuadas ante el Ministerio Público a nivel nacional y regional por haberse detectado claves de respuestas y cuadernillos del examen de conocimientos, antes y durante el examen desarrollado.
- 3.- Manipulación de resultados hasta por tres oportunidades, perjudicando a unos y favoreciendo a otros, causando incertidumbre y malestar generalizado en los postulantes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- DECLARAR, de Interés Regional el acceso al Empleo Público Magisterial, el nombramiento de docentes por Concurso Público de Méritos para mejorar la calidad educativa en el marco de la implementación del Proyecto Educativo Regional y Proyecto Curricular Regional.

Artículo Segundo.- DECLARAR, que la Dirección Regional de Educación, conforme a sus atribuciones regule la suspensión de la segunda etapa del Concurso Público de nombramiento de profesores del primer nivel de la Carrera Pública Magisterial en la Región Puno, por irregularidades denunciadas durante el proceso.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
MAGDOLENA A. CUSCOY SACORI
SECRETARÍA TÉCNICA

Gobierno Regional Puno
Abcdy. Antonio A. Caceres
SECRETARÍA REGIONAL DE GOBIERNO

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno y a la Dirección Regional de Educación de Puno, gestione ante el Ministerio de Educación, Presidencia del Consejo de Ministros y Congreso de la República la declaratoria de nulidad del examen de conocimientos del Concurso Público de méritos de nombramiento de docentes.

Artículo Cuarto.- EXHORTAR a la Dirección Regional de Educación de Puno, gestionar ante el Ministerio de Educación, nuevo cronograma del Concurso Público de Méritos, para el nombramiento de docentes en forma descentralizada; dejando subsistente la validez de la inscripción de los postulantes en el ámbito de la Región Puno.

Artículo Quinto.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



Abcdy. M. Z. Ponce
MRZ. ABDIAS ZELIO PONCE.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.